

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 104 -2022-GRA/GR

Huaraz, 28 FEB 2022

VISTO:

El Informe Presupuestal n° 028-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en la fuente de financiamiento 5 Recursos por Determinados y Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, producto del saldo de balance del año 2021, en la Unidad Ejecutora 007 Proyecto Especial CHINECAS, del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0001-2022-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1,970,047,996.00 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1,498,731,151.00 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 470,607,012.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOCE Y



00/100 SOLES) a Gastos de Capital y 709,833.00 (setecientos nueve mil ochocientos treinta y tres y 00/100 soles) a Servicio a la Deuda;

Que, los artículos 45°, 46° y 49° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los límites y procedimientos respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;



Que, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, manteniendo la finalidad para los que fueron asignados, de haberse cumplido dicha finalidad estos pueden ser incorporados para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad en el marco de las disposiciones de la normatividad vigente, teniendo en consideración los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;



Que, el artículo 3° del Decreto Supremo n° 005-2022-EF, establece que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2° del Decreto Supremo en mención, no se considera la incorporación de mayores ingresos públicos con cargo a los recursos del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" creado por la Ley n° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los juegos panamericanos y parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales;



Que, mediante la Resolución Directoral n° 0022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva n° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" para el ejercicio fiscal 2022, establece las pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República;



Que, mediante Oficio n° 077-2022-GRAP.E.CHINECAS/G.G, la Unidad Ejecutora 007 Proyecto Especial CHINECAS solicita la autorización de una modificación presupuestal en el Nivel Institucional (Crédito Suplementario), por concepto de saldo de balance correspondiente al ejercicio 2021, por el importe de S/ 11,696,252.00 (ONCE MILLONES



SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) los cuales están constituidos por S/ 10,683,863.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y S/ 1,012,389.00 (UN MILLÓN DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;



Que, los mayores ingresos públicos, derivados del Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2021, correspondiente a la Unidad Ejecutora 007 Proyecto Especial CHINECAS por el importe de S/ 10,683,863.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y por el importe de S/ 1,012,389.00 (UN MILLÓN DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, son necesarios de incorporar mediante un Crédito Suplementario de acuerdo al numeral 50.1 del artículo 50° del decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al Anexo que forma parte del presente informe.



Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI n° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;



En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, Unidad Ejecutora 007 Proyecto Especial CHINECAS, para el Año Fiscal 2022, provenientes del Saldo de Balance del año 2021, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados y Fuente de Financiamiento 2 Recursos



Directamente Recaudados, de acuerdo al Anexo que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

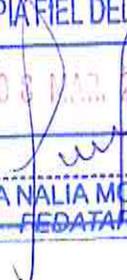


Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL

ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
08 MAR 2022

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

ANEXO 1

FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9 SALDOS DE BALANCE	10,683,863
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	10,683,863
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	10,683,863
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	10,683,863
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	10,683,863
TOTAL INGRESOS	<u>10,683,863</u>

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION ANCASH SEDE CENTRAL

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	2000270 GESTION DE PROYECTOS	
OBRA	6000015 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	
FUNCION	10 AGROPECUARIA	
DIVISION FUNCIONAL	025 RIEGO	
GRUPO FUNCIONAL	0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,509,652
FUNCION	03 PLANEAMIENTO Y GESTION DE PROYECTOS	
DIVISION FUNCIONAL	006 GESTION	
GRUPO FUNCIONAL	0007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR	
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14,529
GRUPO FUNCIONAL	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	44,210
OBRA	6000009 ASISTENCIA TECNICA	
FUNCION	10 AGROPECUARIA	
DIVISION FUNCIONAL	023 AGRARIO	
GRUPO FUNCIONAL	0017 INVESTIGACION TECNOLOGICA	
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	56,250
PROYECTO	2001621 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	
OBRA	6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	
FUNCION	10 AGROPECUARIA	
DIVISION FUNCIONAL	023 AGRARIO	
GRUPO FUNCIONAL	0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,038,722
PROYECTO	2527468 AMPLIACION DEL CANAL PRINCIPAL NEPEÑA - CASMA/SECHIN DESDE LA PROGRESIVA KM 87+820 - KM 134+260, AMBITO DEL P.E. CHINECAS EN LOS DISTRITOS DE CASMA Y COMANDANTE NOEL DE LA PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	
OBRA	6000001 EXPEDIENTE TECNICO	
FUNCION	10 AGROPECUARIA	
DIVISION FUNCIONAL	023 AGRARIO	
GRUPO FUNCIONAL	0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20,500
	TOTAL EGRESOS	<u>10,683,863</u>



ANEXO 2

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS	(En Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9 SALDOS DE BALANCE	1,012,389
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	1,012,389
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	1,012,389
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	1,012,389
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	1,012,389
TOTAL INGRESOS	<u>1,012,389</u>

EGRESOS **(En Soles)**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
 UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION ANCASH SEDE CENTRAL

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	2000270 GESTION DE PROYECTOS	
OBRA	6000009 ASISTENCIA TECNICA	
FUNCION	10 AGROPECUARIA	
DIVISION FUNCIONAL	023 AGRARIO	
GRUPO FUNCIONAL	0017 INNOVACION TECNOLOGICA	
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	64,343
OBRA	6000016 GESTION Y ADMINISTRACION	
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISION FUNCIONAL	006 GESTION	
GRUPO FUNCIONAL	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	108,843
PROYECTO	2000351 OPERACION Y MANTENIMIENTO	
OBRA	6000015 OPERACION Y MANTENIMIENTO	
FUNCION	10 AGROPECUARIA	
DIVISION FUNCIONAL	25 RIEGO	
GRUPO FUNCIONAL	0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	839,203
	TOTAL EGRESOS	<u>1,012,389</u>

